

Este periódico sale Lunes y Viernes. Se suscribe en la Imprenta de D. Nicolás Herrero y Pedren calle del Cura núm. 2 á 6 rs. mensuales, 18 por trimestre y 54 por año llevado casa de los SS. Suscritores á quien se darán gratis los suplementos.

Se admiten suscripciones para fuera de la Capital á 27 rs. por trimestre, 52 por seis meses y 100 por año, franco de porte. Las reclamaciones oficiales se harán al Sr. Gobernador civil, y los artículos y demas avisos que se dirijan á la redaccion deberán ser francos de porte.



ARTÍCULO DE OFICIO.

GOBIERNO CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Observándose en este Gobierno el poco efecto que ha producido su circular, sobre el modo y forma con que han de proceder los pueblos para el buen orden y régimen del ramo de contabilidad de Policía, pues que prohibiéndose en aquella la remesa de caudales á las cabezas de partido, haciéndolo en su lugar directamente á la Depositaria del ramo en esta Capital, se ha verificado lo contrario por algunos pueblos, según los estados que se tienen á la vista, en cuyo proceder y la poca puntualidad en la remision de estados, se hallan paralizadas todas las operaciones y noticias que deben darse mensualmente á la Superioridad, me veo en la precision de reiterar el mas exacto cumplimiento de dicha circular que se insertó en el boletin oficial del 30 de Enero último número 9; en la inteligencia que de cualquiera falta que se note en lo sucesivo, dispondré se devuelvan dichos documentos por medio de comisionados, para que se subsanen

los defectos, á costa de quien haya dado lugar á aquella. Igualmente prevengo la mas exacta puntualidad en la remision de los estados mensuales, y en particular de los pueblos, que se les ha devuelto para que se rectifiquen. Del mismo modo se previene acudan á sacar los libros para el registro de pasaportes de pago y gratis. Albacete 12 de Marzo de 1855. Gisbert. Señores Presidentes y Ayuntamientos de esta Provincia.

El Sr. Contador de la Superintendencia general de Policía del Reino con fecha 6 del actual me dice lo que sigue.

Se han recibido en esta Contaduria general de mi cargo los 215 pliegos que V. S. devuelve por sobrantes de los remitidos á esa Provincia para la espendicion de Licencias en el año último; con cuyo motivo espero se servirá V. S. reiterar sus disposiciones á fin de que activen la devolucion correspondiente las Depositarias Subalternas que me indica en su oficio 17 de Febrero último no lo han verificado todavia.

Lo que comunico á VV. á fin de que si obrare en la depositaria de esa judicatura algun pliego de papel del sello 2º, en los que